



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"



# Ordenanza Regional

## Nº 005-2017-GRA/CR

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.  
POR CUANTO:  
EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Ancash, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz, el día 07 del mes de Setiembre del 2017, la iniciativa normativa denominada: **ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA A LA PROVINCIA DE AIJA – ANCASH, COMO "CAPITAL DE LA CIENCIA"**, presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Aija Magaly B. Roldan Camones y, el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/CEyC de la Comisión de Educación y Cultura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho PÚBLICO CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA y ADMINISTRATIVA** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Estado, respecto a los bienes culturales, señala: "(...) los **documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación** (...)";

Que, el Inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que es atribución del **CONSEJO REGIONAL: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional**; asimismo, el Artículo 11° concordante con el Artículo 13°, establece que **primero en la Estructura Orgánica de Gobiernos Regionales se encuentra el Consejo Regional, la misma que es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas** y el Artículo 38° respecto a las Ordenanzas Regionales prescribe: "**Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales**"; concordante con el Artículo 120° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, respecto a las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación el Inciso l) del Artículo 47° de la precitada Ley, Inciso modificado por el Artículo 9° de la Ley N° 27902, cuyo texto es el siguiente: "**l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región**";

Que, según el Artículo 51° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Título VII, sobre Educación, Difusión y Promoción Cultural, señala que: **El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación y demás organismos vinculados a la Cultura velarán para que se promueva y difunda en la ciudadanía la importancia y**





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"



significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional. Los medios de comunicación estatal están obligados a difundir el Patrimonio Cultural de la Nación en sus diferentes expresiones;

Que, el Numeral 97.8 del Artículo 97° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, señala: *se debe contribuir al desarrollo cultural de la población propiciando su participación activa en las actividades culturales que programen*"; asimismo el Numeral 97.9 dice: *Coordinar con los sectores correspondientes a fin de fomentar la actividad cultural*;

Que, como los santiaguinos tienen como ícono al Poeta Universal César A. Vallejo Mendoza, los Aijinos tienen al Sabio **SANTIAGO ÁNGEL ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO**, como el ícono indiscutible de la ciencia en nuestro Departamento y patria, es el más alto representante de la ciencia mundial por el descubrimiento del Neutrón en 1924, antes que James Chadwick que lo redescubrió en 1932 con el que en 1936 ganó el Premio Nobel, es decir la gloria para el inglés y el olvido para el peruano; por esta suma de aportes a la Ciencia y a la Tecnología lo han llamado: **"El peruano más inteligente de todos los tiempos"** (Encuesta de "El Comercio" 2007) **"El titán de las hidroeléctricas"**, porque fue el gran proyectista de las grandes Centrales Hidroeléctricas como del Cañón del Pato, Mantaro, Machupicchu, Olmos, que están en funcionamiento y otros como El Pongo de Manseriche, el Plan de Electrificación Nacional, Electricidad y Química, como el de Bayóbar, Caraz, Aguitía; Electricidad y Vías de Comunicación; El Oleoducto Troncal Ucayali, Bayóbar, los nuevos planetas en el sistema solar; Padre de la ingeniería y de la física; entre otros. Por otra parte, entre sus condecoraciones cuenta: La Orden del Mérito Industrial en el Grado de Comendador, la Resolución Ministerial N° 230-2012-MEM-DM, Resolución Ministerial N° 196-2012-MC, entre otros, y mediante la Ley N° 3008 se crea la Distinción al Mérito **Santiago Antúnez de Mayolo Gomero** que se otorga anualmente en el mes de Noviembre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) a los ciudadanos peruanos que como resultado de sus trabajos e investigaciones contribuyan al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica;

Que, asimismo en la Provincia de Aija, destacan en el campo de la ciencia como: El Ing. **MARIANO FLORES GUERRERO**, natural del Distrito de Huacllán, Provincia de Aija, quien se ha dedicado a investigar nuestra papa milenaria y tiene en su Banco de Germoplasma 400 variedades de papas nativas de Ancash y, lo más importante **una variedad de papa amarilla que es capaz de desafiar la ranchar, que como sabemos es la temible enfermedad que diezma los sembríos de papas en el mundo**, por lo que en la Revista AGRONOTICIAS del mes de Junio del 2016, le ha dedicado 6 páginas a colores para conocer mejor los aportes de este genio de la biología y la botánica, asimismo se tiene a Santiago Erick de Mayolo Rynning, Fernando Ponce Antúnez de Mayolo, Abilio Anaya Pajuelo, entre otros;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPA de fecha 17 de Diciembre del 2014, ha aprobado la siguiente **ORDENANZA PROVINCIAL: Artículo Primero.- Declarar a la Provincia de Aija, como "Capital Provincial de la Ciencia" por ser cuna y heredera del Sabio Santiago Ángel Antúnez de Mayolo Gomero. Artículo Segundo.- Declarar que la celebración de "Capital Provincial de la Ciencia" se realizará el 10 de Enero de cada año y Oficializar su institucionalización ante la división orgánica correspondiente del Gobierno Provincial de Aija para que se tenga en cuenta en el calendario de festividades provinciales.** Por otra parte con Acuerdo de Consejo Regional N° 178-2016-GRA/CR de fecha 05 de Agosto del 2016 el Pleno de Consejo Regional acuerda: **DEJAR sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 327-2015-GRA/CR de fecha 16 de Diciembre del 2015;**

Que, mediante el Informe N° 08-2016-AL-DDC-ANC/MC de fecha 17 de Agosto del 2016, el Asesor Legal de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ancash, Ministerio de Cultura, OPINA: **Primero.- Declarar a la Provincia de Aija – Ancash como "Capital de la Ciencia" por ser cuna y heredera del Sabio Santiago Ángel Antúnez de Mayolo Gomero y del Ing. Agr. Mariano Flores Guerrero y otros científicos de la Provincia de Aija. Segundo.- Declarar que la celebración de "Capital de la Ciencia" se realizará el 10 de Enero de cada año y OFICIALIZAR su institucionalización ante los Ministerios, Gerencias y Direcciones competentes del Gobierno Regional de Ancash, para que se tenga en cuenta en el calendario de festividades provinciales;** La Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante el Oficio N° 028-2017-GRA/ORAJ, señala que la Región Ancash emita la Ordenanza Regional, reconociendo a la Provincia de Aija como **"Capital de la Ciencia"**;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **MAGALY B. ROLDAN CAMONES**, en atención al Numeral 1 del Artículo 22° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash, presentó la Iniciativa Normativa ante el Pleno del Consejo Regional para Declarar a la Provincia de Aija como **"Capital de la Ciencia"**. Por otra parte, la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura, mediante el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/CEyC, de fecha 04 de setiembre del 2017, por **Unanimidad** aprueban la propuesta de Ordenanza Regional que dispone declarar a la Provincia de Aija, como: **"CAPITAL DE LA CIENCIA"**, por ser Cuna y Heredera del Sabio Santiago Ángel Antúnez de Mayolo Gomero;







Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"



Que, en ese contexto se impulsará homenajes a la Figura de Sabio Santiago Ángel Antúnez de Mayolo Gobero, con la presencia de Científicos Nacionales y Extranjeros; asimismo, se convertirá en una OFERTA TURÍSTICA, donde destaca la Casa de Cultura de la Provincia de Aija, el Templo Santiago Apóstol de Aija, la Danza Los Negritos de Plata o Quellee Negro, la gastronomía, el folklore, su artesanía, sus atractivos naturales, como se advierte en el Informe N° 012-2017-GRA/DIRCETUR-DR, asimismo, emite una opinión favorable para reconocer a la Provincia de Aija como Capital de la Ciencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y con el voto por unanimidad de sus Miembros del Consejo Regional; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA A LA PROVINCIA DE AIJA - ANCASH, COMO "CAPITAL DE LA CIENCIA"

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR, a la Provincia de Aija - Ancash, como "Capital de la Ciencia" por ser cuna y heredera del Sabio Santiago Ángel Antúnez de Mayolo Gobero, del Ing. Agronomo Mariano Flores Guerrero y otros Científicos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR, que la celebración de "Capital de la Ciencia" se realizará el 10 de Enero de cada año y OFICIALIZAR su institucionalización ante las Gerencias y Direcciones correspondientes del Gobierno Regional de Ancash; asimismo, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Ancash, para que se tenga en cuenta en el Calendario de Festividades; de esta forma ser una Oferta Turística.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de esta Entidad, conjuntamente con sus Direcciones competentes la adecuación de los documentos de gestión institucional que permitan la implementación, funcionamiento y el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPENSAR, la presente Ordenanza del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en un Diario de Mayor Circulación Regional, así como su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

Comuníquese, al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los 03 OCT. 2017

Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOP  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

